



**Ayuntamiento de Móstoles**

**INTERVENCIÓN GENERAL  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
AUDITORÍA DE CUENTAS OAAA**

# **INFORME DE AUDITORÍA**

## **PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES EJERCICIOS 2020-2021**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

---

CSV : GEN-5dcd-f5f8-2c05-f7c7-a492-38f5-17ad-ebe2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ | FECHA : 02/02/2023 08:26 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA JOSE PORRAS MORENO | FECHA : 02/02/2023 09:49 | Sin acción específica





**Ayuntamiento de Móstoles**

**INTERVENCIÓN GENERAL  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
AUDITORÍA DE CUENTAS OAAA**

## **INDICE**

<b>I. OPINIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES .....</b>	<b>1</b>
<b>III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>IV. OTRAS CUESTIONES.....</b>	<b>2</b>
<b>V. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES .....</b>	<b>2</b>
<b>VI. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.....</b>	<b>3</b>





Ayuntamiento de Móstoles

**INTERVENCIÓN GENERAL  
ÁREA DE CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
AUDITORÍA DE CUENTAS OAAA**

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021**

A la Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

### **I. OPINIÓN**

La Intervención General del Ayuntamiento de Móstoles, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2021, así como de los resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera, que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES**

- (1) Al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta de *Patrimonio recibido* figura un importe de 495.549,32 euros, cuya existencia no ha sido posible comprobar al no tener la Entidad detalle de la composición de este saldo. Nuestra opinión en la auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 contenía una salvedad al respecto.
- (2) Con origen en el ejercicio 2019 se dota *una provisión a largo plazo para responsabilidades* por importe de 199.926,06 euros. En 2021, una vez se produce la resolución en firme del litigio, se aplican a la provisión 129.552,65 de los 182.279,98 euros que se determinan como indemnización definitiva.





## Ayuntamiento de Móstoles

**INTERVENCIÓN GENERAL  
ÁREA DE CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
AUDITORÍA DE CUENTAS OAAA**

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, el epígrafe "Provisiones a largo plazo" debe ser disminuido en 70.373,41 euros.

- (3) A 31 de diciembre de 2021 la Entidad ha corregido el defecto en concepto de amortización acumulada del inmovilizado material. No obstante, no se ha procedido a dar de baja en el balance los componentes del inmovilizado material para los que no se espera obtener rendimiento económico o potencial servicio. Asimismo, el registro auxiliar de la Entidad no incorpora elementos con anterioridad al ejercicio 2015.

### III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido más significativas en nuestra auditoría de cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas de forma conjunta en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

### IV. OTRAS CUESTIONES

El 30 de marzo de 2021 se emitió el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2019, expresando una opinión favorable con salvedades.

Resultado de que las cuentas anuales correspondientes a 2020 no fueron auditadas el alcance del presente Informe comprende los ejercicios 2020 y 2021.

### V. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de la información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.





## **Ayuntamiento de Móstoles**

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y de la correcta aplicación del principio contable de empresa en funcionamiento, excepto en aquellos casos en los que el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar de sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### **VI. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente, o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.





**Ayuntamiento de Móstoles**

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y si existe razonabilidad entre las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han tenido mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

En Móstoles

Viceinterventora en funciones de  
Interventora General

María José Porras Moreno

Técnico Intervención  
Control Financiero

Sergio Fernández Martínez

